



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 19 OCT 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Comisión Organizadora del VIII Seven del Fin del Mundo, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 3096/94, en la suma de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000,00), y:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe Nº 333/95, Letra T.C.P. que la suma de los comprobantes adjuntados a la Rendición es de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE, (\$ 5.427,00)

Que en el mismo Informe se indica que los mismos comprobantes, no presentan observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

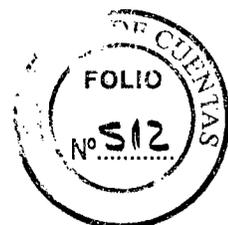
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Comisión Organizadora del VIII Seven del Fin del Mundo, del subsidio otorgado por el Dto. 3096/94, en la suma de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º a los Sres. Marcelo LIMA y/o Carlos RIOS FERREYRA.-

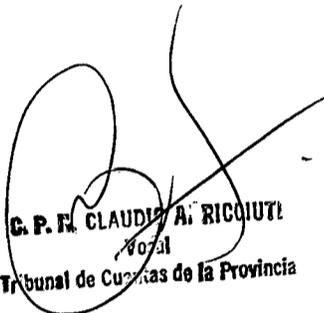


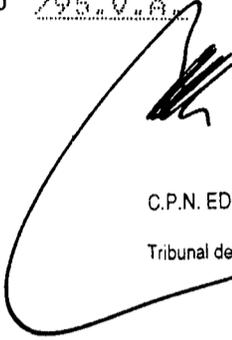
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido. Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 308 /95.V.A.


C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia